EL PAGARÉ

El **pagaré** es, en esencia, una **promesa formal de pago**. A diferencia de la letra de cambio (donde alguien ordena a otro que pague), en el pagaré es el propio deudor quien se compromete directamente a cancelar su deuda.

Debido a su sencillez y seguridad jurídica, es el documento favorito de los bancos y las cajas de ahorro para formalizar préstamos.

1. ¿Cómo funciona? (Los Sujetos)

A diferencia de otros títulos, aquí la relación suele ser directa entre dos personas:

- **El Emitente (o Firmante):** Es el deudor. Es quien redacta el documento y se compromete a pagar.
- **El Beneficiario (o Tenedor):** Es el acreedor. Es la persona o entidad que recibirá el dinero.

2. Requisitos Legales para que sea Válido

Para que un pagaré tenga validez legal y pueda ser cobrado mediante vía judicial rápida (juicio ejecutivo), debe incluir:

1. La palabra **"Pagaré"** escrita en el texto.
2. La **promesa incondicional** de pagar una suma determinada (ej. "Prometo pagar la cantidad de...").
3. El nombre del **beneficiario**.
4. La **fecha de vencimiento** (si no se pone, se entiende que es "a la vista", es decir, al momento de presentarlo).
5. El **lugar de pago**.
6. La **fecha y lugar** de emisión.
7. La **firma del emitente**.

3. Elementos que lo hacen "Poderoso"

- **El Endoso:** Al igual que la letra de cambio, el pagaré se puede endosar. Si alguien te debe dinero con un pagaré, tú puedes usar ese papel para pagarle a otra persona firmando atrás.
- **Los Intereses:** El pagaré permite pactar **intereses moratorios** (por retraso) e incluso **intereses compensatorios** de forma muy explícita en el cuerpo del documento.
- **La Acción Cambiaria:** Si no te pagan, el pagaré te da "derecho de ejecución". Esto significa que puedes pedirle a un juez el embargo de bienes del deudor de manera mucho más ágil que con un contrato simple.

APOYO ADMINISTRATIVO 2026-1

4. El Pagaré en el Sistema Financiero

Hoy en día existe el **Pagaré Electrónico** (o anotado en cuenta). Ya no siempre es un papel físico; las entidades financieras los registran de forma digital en instituciones como **CAVALI** (en el caso de Perú), lo que facilita su custodia y evita que se pierdan o se deterioren.

APOYO ADMINISTRATIVO 2026-1